

1º

6176

Como continuación a mi escrito nº 5079, de fecha 10 de Octubre ppdo., con el que le remitía la documentación perteneciente a Dña CONSTANCIA GUILLEN AGUILAR, en solicitud de que se le instruyera expediente a fin de que le fuera concedida una pensión vitalicia por el fallecimiento de su esposo; le adjunto - para su unión a las diligencias que se practiquen, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento del causante.
- b} id. id. de la interesada.
- c} id. id. de los hijos.
- d} id. de defunción del causante.
- e} id. de matrimonio de los mismos.
- f} id. de existencia y estado de la solicitante, e hijos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 10 de Diciembre de 1.949

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de
la Guardia Civil.-

PLAZA



GOBIERNO
DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL
PROVINCIA DE ARAGÓN

5080

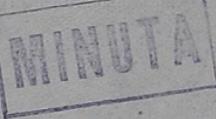
1º

Sírvase comunicar a la vecina de esa localidad D^a CONSTANCIA GUILLEN AGUILAR, que para su unión a la instancia dirigida por la misma al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando se le instruya el expediente a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, para el percibo de la pensión que aquélla establece, deberá remitir a este Gobierno, por conducto de esa Alcaldía, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Nacimiento del causante.
- b) id. id. de la interesada.
- c) id. id. de los hijos.
- d) id. de defunción del causante.
- e) id. de matrimonio de los mismos.
- f) id. de existencia y estado de la solicitante, e hijos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel, 10 de octubre de 1.949

EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
DOS TORRES DE MERCADER.

5079

1º

A fin de que me la devuelva con la correspondiente información que deberá instruirse, adjunto remito a V.S. instancia suscrita por D^a CONSTANCIA GUILLEN - AGUILAR, vecina de Dos Torres de Merca--der, por la que solicita se inicie el expediente a que se refiere la Disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre - de 1.935, rectificada por las de 30 de - abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que la misma establece, - por haber fallecido su esposo D. JOSE -- GRACIA MONFORTE el día 1º de agosto último asesinado por bandoleros, significán-dole que por este Gobierno Civil se inte-resará la documentación que a dicha soli-citud debe acompañarse.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 10 de octubre de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la
Guardia Civil.-



AYUNTAMIENTO

DE

Dos Torres de Mercader

(TERUEL)

Núm.

264

Adjunto tengo el honor de remitir a
V.E. los documentos requeridos en su
escrito número 5080 de fecha 10 del pa-
sado mes de Octubre.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Dos Torres a 27 de Noviembre de 1912

El Alcalde,

A. Muñoz



Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Leyrel



GOBIERNO
DE ARAGON

1º
GOBIERNO DE

T.P.

REGISTRO ENTRADA

F.º N.º 1359.6

TERCEL 1º DE DIC 1912

4



AYUNTAMIENTO
DE

Dos Torres de Mercader
(TERUEL)

LXXXmo. Gr.:

Núm. 267

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P.º N.º 13588
TERUEL 7 DIC 1949

Le ruego el honor de comunicar a
W. E. que la Viuda de José Grau
Monforte muerta por bandoleros en
fecha 1º de Agosto ultimo, se ha
presentado en esta Alcaldía manifestando
si para el pago de los derechos rea-
les de los bienes de su difunto esposo
no tendría parte de exención, que si ha
oido decir algo de esto.

Ruego a W. E. se dirige informar a esta
Alcaldía para transmitirle lo que le
galeramente este legislado.

Díri

quede a V.E. mucho año

Dos-Torres de M. a 30 de Noviembre de 1947

El Alcalde,

d. Marí



Excmo. Sr. Gobernador Civil

Fernández



GOBIERNO
DE ARAGÓN

3-CIVIL 1038/1146



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

1º

EXCMO. SR.:

Negociado

Número

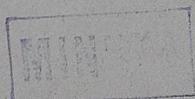
611

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia documentada suscrita por D^a CONSTANCIA GUILLEN AGUILAR, vecina de Dos Torres de Mercader de esta provincia, solicitando de su Superior Autoridad la incoación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de Diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de Abril de 1.946 y 17 de Julio de 1.947, a efectos de que se conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber sido asesinado por Bandoleros el día 1º de agosto de 1.949, su esposo D. JOSE GRACIA MONFORTE.

El Gobernador que suscribe tiene el honor de informar favorablemente la petición que se formula, por estar de acuerdo con el dictamen del instructor de las diligencias que se acompañan (folios 17 del expediente), practicadas para averiguar las circunstancias del caso, cuyas características clasifican a la víctima, a juicio del que suscribe y de conformidad con el parecer del Funcionario instructor, como "Represaliado" y "Confidente", considerando por tanto a la solicitante acreedora a que se le concedan dichos beneficios, con arreglo a las Normas aclaratorias a la Ley al principio aludida, dictadas por la Presidencia del Gobierno en Orden comunicada de fecha 6 de abril de 1.948.

V.E. no obstante resolverá.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Interventor 7 de febrero de 1.950
Excmo. Sr.:
EL GOBERNADOR CIVIL INT^a,



EXCMO. SR.: MINISTRO DE LA GOBERNACION.=

M A D R I D

GOBIERNO
DE ARAGÓN